

## FONDO : TODOS

PG-01

REV.:1

Hoja 1 de 5

**PROCEDIMIENTO: Coordinación / supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.**

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN
5. RESPONSABILIDADES

**Revisado por: Jefa de Servicio de Planificación y Difusión**  
**Fecha: : 24 de Julio de 2012**



**Firma: Salvadora Franco Candel**

**Revisado por:**  
Jefa de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos  
**Fecha: 1 de Junio de 2012**



**Firma: Mª Victoria Lorenzo**

**Aprobado por:**  
Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos  
**Fecha: 1 de Junio de 2012**



**Firma: Andrés Carrillo Gonzalez**

# **FONDO : TODOS**

**PG-01**

**REV.:1**

Hoja 2 de 5

**PROCEDIMIENTO: Coordinación / supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.**

## **1. OBJETO**

El objeto de este procedimiento consiste en definir las actuaciones realizadas por el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos para llevar a cabo la coordinación / supervisión de la presupuestación anual de los proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento afecta a la totalidad de los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, desde el momento de su inclusión inicial en el módulo de elaboración de presupuestos, hasta su definitiva inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales enviado a la Asamblea Regional.

## **3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
- Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
- Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Instrucciones anuales para la elaboración de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada año.

**PROCEDIMIENTO: Coordinación / supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.**

- Decisiones de la Comisión que aprueban actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.

#### **4. DESCRIPCIÓN**

En función de los cuadros financieros vigentes y, en su caso, de la ejecución alcanzada en cada una de las actuaciones cofinanciadas, el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, con la colaboración del Servicio de Planificación y Difusión, confecciona un Escenario Presupuestario en el que se determina el Gasto Elegible asignado a cada uno de los órganos gestores en la anualidad de que se trate. Este Escenario es supervisado por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Los órganos gestores introducen en el módulo informático de elaboración de Presupuestos, los datos relativos a los proyectos de gastos (operaciones) que ya hayan sido seleccionados y aprobados o cuya solicitud de aprobación haya sido cursada.

El Servicio de Coordinación de Fondos Europeos recibe a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la información introducida y revisa, con la colaboración del Servicio de Planificación y Difusión,:

- a) Que los proyectos ya aprobados figuran en el borrador de Presupuestos.
- b) Que los proyectos cuya solicitud de aprobación ha sido recibida son susceptibles de ser aprobados.
- c) Que el importe total de los proyectos coincide con el asignado en el Escenario Presupuestario.

En caso de que el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos o el Servicio de Planificación y Difusión detecten discrepancias, bien en los proyectos, bien en las dotaciones financieras, contactan con los órganos gestores para averiguar el motivo de las mismas.

Los resultados de la supervisión realizada son comunicados por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos al Servicio de Elaboración de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, resultados que pueden consistir en:

## **FONDO : TODOS**

**PG-01**

**REV.:1**

Hoja 4 de 5

**PROCEDIMIENTO: Coordinación / supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.**

1. Validar los datos financieros introducidos al coincidir con el Escenario presupuestario y resultar los proyectos elegibles.
2. Necesidad de modificar los datos financieros introducidos para que se ajusten al Escenario y/o modificar los proyectos para que resulten elegibles, en su caso.
3. Aceptar los datos financieros introducidos, aunque se desvíen del Escenario Presupuestario facilitado, una vez justificadas debidamente las diferencias por los órganos gestores.

De esta forma, el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, con la colaboración del Servicio de Planificación y Difusión, se cerciora de la veracidad de los datos relativos a los proyectos de gasto que figurarán en los Anexos de:

- Inversiones reales
- Transferencias corrientes y de capital
- Partidas cofinanciadas,

así como de la exactitud en las Previsiones de Ingresos, realizadas en base a los datos sobre fuentes de financiación de cada uno de los proyectos cofinanciados.

En el caso de que los gastos cofinanciados no estén desagregados a nivel de proyecto de gasto (como es el caso de los gastos de personal), el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos facilita al Servicio de Elaboración de Presupuestos la estimación de los ingresos que cofinancian estos gastos, que incrementan las previsiones de ingresos obtenidas a partir de las fuentes de financiación de los proyectos.

### **5. RESPONSABILIDADES**

#### El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos

- Supervisión del Escenario Presupuestario confeccionado por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.
- Aprobación de los proyectos de gastos.

#### Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos

- Confecciona el Escenario Presupuestario anual.
- Recibe y revisa la información introducida en el módulo informático de elaboración de presupuestos por los órganos gestores.

## **FONDO : TODOS**

**PG-01**

**REV.:1**

Hoja 5 de 5

**PROCEDIMIENTO: Coordinación / supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013.**

- En caso de detectar discrepancias, contacta con los órganos gestores para averiguar el motivo de las mismas.
- Comunica al Servicio de Elaboración de Presupuestos (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos) los resultados de la supervisión.
- Se cerciora de la veracidad de los datos relativos a los proyectos de gasto que figuran en los Anexos de inversiones reales, transferencias corrientes y de capital, partidas cofinanciadas así como de la exactitud de las previsiones de ingresos.
- Envía al Servicio de Elaboración de Presupuestos la estimación de los ingresos que cofinancian estos gastos y que incrementan las previsiones de ingresos obtenidas a partir de las Fuentes de Financiación.
- Aprobación de los proyectos de gastos.

### Jefe/a de Planificación y Difusión

- Colabora con el/al jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en:
  - La confección del Escenario Presupuestario anual.
  - La recepción y revisión de la información introducida en el módulo informático de elaboración de presupuestos por los órganos gestores.
  - En caso de detectar discrepancias, contacta con los órganos gestores para averiguar el motivo de las mismas.
  - La verificación de la veracidad de los datos relativos a los proyectos de gasto que figuran en los Anexos de inversiones reales, transferencias corrientes y de capital, partidas cofinanciadas así como de la exactitud de las previsiones de ingresos
- Aprobación de los proyectos de gastos.

### Órganos gestores

- Introdúcen en el módulo informático de elaboración los datos relativos a los proyectos de gastos seleccionados y aprobados por el /la Jefa de Servicio.